



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 18 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 529-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece “Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas.”. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 por la siguiente asignación: **a) CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L5,682,075.00)**, en atención al Oficio 274-GA-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 a favor de una (1) Organización no Gubernamental (5367 – Asociación Coloneña Contra el Cáncer (FUCCONCA). **b) SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L7,203,063.00)**, en atención al oficio 275-GA-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 a favor de siete (7) municipalidades (1401 – Santa Rosa de Copán, 1407 – Dolores, 1406 – Cucuyagua, 1410 – Florida, 1416 – San Jerónimo, 1420 – San Pedro Copán y 2102 – Guanaja), para un total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L12,885,138.00)**, con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, de conformidad con lo establecido por el artículo 292 del Decreto Legislativo 157 – 2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por un monto parcial de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L12,885,138.00)**, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para financiar lo detallado en el considerando (4). Los restantes L3,740,948.00 corresponden a proyectos de infraestructura menor que no presentaron la información completa de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2023. Los proyectos que cumplen con la normativa se detallan de la siguiente manera:

(Monto en Lempiras)

a) Organización no Gubernamental						
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre de la Organización no Gubernamental	Nombre del Proyecto	Monto
1	Atlántida	La Ceiba	5367	Asociación Coloneña Contra el Cáncer (FUCCONCA)	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Escuela 10 de septiembre, Col. La Pradera.	553,996.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Atlántida	La Ceiba		Rehabilitación de calle con Concreto Hidráulico 120 mts en la Col. Las Delicias.	1,108,271.00
Atlántida	Tela		Construcción de Cancha de Usos Múltiples en Col. 15 de Septiembre.	553,996.00
Atlántida	La Masica		Construcción de Gradería e Iluminación del Estadio Municipal.	781,828.00
Atlántida	La Ceiba		Construcción y Climatización de Sala de Espera de Centro de Salud, Col. Pizaty.	1,050,481.00
Atlántida	La Masica		Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Aldea El Naranjal	688,020.00
Atlántida	El Porvenir		Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Aldea El Pino	688,020.00
Atlántida	La Masica		Construcción de Gradería, Aldea San Antonio.	257,463.00
Subtotal				5,682,075.00

(Monto en Lempiras)

b) Municipalidades					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Copán	Santa Rosa de Copán	1401	Construcción de Pavimento Hidráulico en el Barrio Los Ángeles, Sector Las Cidras.	1,141,797.00

(Monto en Lempiras)

b) Municipalidades					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
2	Copán	Dolores	1407	Mejoramiento Parque de Vega Redonda y Construcción de Módulo Sanitario, Comunidad de Vega Redonda.	305,708.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

3	Copán	Cucuyagua	1406	Pavimentación de Calle de 6m de espesor, 6 pulg; en Barrio Las Delicias.	990,032.00
4	Copán	Florida	1410	Pavimentación de Tramo de Calle en Barrio el Alto.	749,866.00
5	Copán	San Jerónimo	1416	Construcción de Pavimento Hidráulico en Barrio Los Llanitos, Comunidad de la Esperanza.	596,568.00
6	Copán	San Pedro Copán	1420	Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en Barrio El Ángel, Tramo Concepción Argueta/Isabel Romero.	492,809.00
7	Islas de la Bahía	Guanaja	2102	Construcción de Calle Peatonal con Concreto 2500 PSI de la Comunidad del Pelicano hasta Vista Hermosa.	784,941.00
				Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle de acceso #3, Lomas del Mitch.	435,867.00
				Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle de acceso #1, Savanna Bight.	524,374.00
				Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle de acceso #3, Mangrove Bight.	1,181,101.00
Subtotal					7,203,063.00
Total					12,885,138.00

Cabe destacar que la documentación pertinente se completó hasta el 14 de diciembre de 2023. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62 y 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto **RESUELVE:** **Artículo 1.** Crear mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES	
	CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones	
	Sin Fines de Lucro	
	5367 - Asociación Coloneña contra	
	el Cáncer (FUCCONCA)	L 5,682,075.00
	SUBTOTAL	L 5,682,075.00

ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades

50000	TRANSFERENCIAS	
55100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES	
	DEL SECTOR PÚBLICO	



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

55170 11 001	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	
1401	Santa Rosa de Copán	L 1,141,797.00
1407	Dolores	L 305,708.00
1406	Cucuyagua	L 990,032.00
1410	Florida	L 749,866.00
1416	San Jerónimo	L 596,568.00
1420	San Pedro Copán	L 492,809.00
2102	Guanaja	L 2,926,283.00
	SUBTOTAL	<u>L 7,203,063.00</u>
	TOTAL CREACIÓN...	<u>L 12,885,138.00</u>

Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 - Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 12,885,138.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L 12,885,138.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM*